

"en pueblo por encabuzamiento de la contribucion
 "de consumo en el punto de consideracion
 "bajo los leyes de la especie señaladas. Por
 "lo tanto si V. como presidente del Ayuntamiento
 "de esa poblacion estimare conveniente lo anterior, por
 "vicio acuerdo de la Corporacion, con el encabuzamiento, de
 "beran convenir a esta Admon. los Comisionados que
 "la municipalidad delegue, el dia 9 del mes proximo.
 "con la licitud que se requiriere para celebrar la
 "conferencia y contrato, manifestando V. con toda brevedad
 "la determinacion que adoptare. Dios que a V.
 "sur. a. Murcia y de Agosto de 1853. = Pascasio
 "de Aguirre = Señor Alcalde de la Villa de Murcia =
 "Alonso: Esta Corporacion aviendo deseado de tener
 "demuestra el particular de que se trata en la precedente
 "Comunicacion por unanimidad acuerdo, que por el Sr.
 "Alcalde Presidente, se manifieste al Señor Administrador
 "de la Hacienda publica de esta provincia; que esta
 "Corporacion esta acierta a seguir el encabuzamiento
 "de la contribucion de consumo con la Hacienda
 "Nacional, siempre que esta le verificare por la cantidad
 "de trece mil y quinientos reales annos, y que
 "en el caso de que la S. N. desestime esta proposicion,
 "que desde luego puede proceder a el anudamiento de

Consumos